

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 036- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal g) expresa lo siguiente: "Aprobar y observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "De los Plazos de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, así como la determinación de sus resultados;

Que, el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece que la liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal;

Que, mediante Oficio No. DF-081-2022, de fecha 28 de marzo de 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca, Directora Financiera del GADMLA, remite al señor Alcalde, el informe de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, el mismo que contiene 26 páginas, además, con el propósito de cumplir con la normativa legal enunciada, agradeceré al señor Alcalde, poner en consideración del Concejo en Pleno para su respectivo conocimiento y aprobación, según lo establece el COOTAD, Art. 57 literal g);

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento y Aprobación del Oficio Nro. DF-081-2022, de la Dirección Financiera, sobre informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 del GAD Municipal del cantón Lago Agrio.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señoras Concejaldas, y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Dar por conocido y aprobar el Oficio de la Dirección Financiera Nro. DF-081-2022, sobre el informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, del GAD Municipal del cantón Lago Agrio.-

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 31 de marzo de 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

